

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00416 00**

En lo que respecta al escrito que precede, sobre el embargo de bienes muebles y enseres, se deberá acreditar previamente el diligenciamiento del oficio No. 1683 de fecha 22 de abril 2019.

En cuanto a la solicitud de librar oficio da Datacrédito y CIFIN y el embargo de acciones, el memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en auto de fecha 11 de septiembre de 2019 (fl. 11)

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA MURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 036, hoy 10 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría